

OFICIO N°

576

ANT.: NO HAY.

**Materia: REMITE COPIA DE RES EX
QUE APRUEBA CONADI-INTEGRA Y
EJEMPLARES DEL CONVENIO DE
EJECUCIÓN.**

Temuco, 31 MAY 2019

**DE : SR. FERNANDO SAENZ TALADRIZ
DIRECTOR (S) NACIONAL CORPORACIÓN NACIONAL DE
DESARROLLO INDÍGENA, CONADI**

**A : SR. JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA
ALONSO OVALLE 1180 , SANTIAGO.**

Junto con saludar, en el cumplimiento de la normativa, remito a usted copia de la Resolución Exenta que aprueba el convenio entre CONADI e INTEGRA, lo que nos permite la ejecución del proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS EN JARDINES INFANTILES DE INTEGRA"**, cuyo financiamiento es de **\$\$ 218.079.990** (Doscientos dieciocho millones setenta y nueve mil novecientos noventa Pesos).

Adjunto la Resolución comentada y los 4 ejemplares en original del convenio.

Sin otro particular, se despide de Ud.,



**FERNANDO SAENZ TALADRIZ
DIRECTOR (S) NACIONAL CONADI**

FST/JPGG/IGL/jlh

Distribución

- La indicada
- Sra. Marcela Meneses, INTEGRA, copia correo electrónico
- Unida de Cultura y Educación, DN
- Oficina de Partes

Dirección Nacional
Aldunate #285
Temuco, Chile
Tel: 800 452 727 - (45) 2207522
www.conadi.gob.cl

Gobierno de Chile



MAT. : Aprueba el convenio de Asignación Directa suscrito entre INTEGRA y CONADI para ejecutar el proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS EN JARDINES INFANTILES DE INTEGRA"**.

TEMUCO, 31 MAY 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 28, 32, 38, 39 y 44, letra i, inciso final, de la Ley 19.253; Ley N° 21.125 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto para el Sector Público año 2019; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 854 de 2004 del Ministerio de Hacienda que determina las clasificaciones presupuestarias; Resolución Exenta N°335, de fecha 15 de marzo de 2019 del Director Nacional (S) que aprueba la distribución presupuestaria de la CONADI; Resolución ADP N°035, de fecha 27 de noviembre de 2018, del Director Nacional; la Resolución Exenta RA 798/399/2019 de 17 de enero de 2019, del Director Nacional (S); la Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015 que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas, y Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 y ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, las políticas de Educación Intercultural Bilingüe, entre sus principios básicos, se proponen fortalecer y ampliar el anhelo y la práctica de las libertades democráticas; construir ciudadanía política y social; promover el pluralismo y la diversidad como condición de una sociedad multicultural democrática; avanzar hacia la justicia social sin exclusiones; luchar contra todas las formas de discriminación; fortalecer la identidad de los pueblos originarios, y generar un amplio sentido de convivencia entre las distintas culturas que cohabitan el país.

2. Que, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Indígena N° 19.253, se mandata a la CONADI a coordinarse con los servicios y organismos del Estado, para desarrollar un sistema de educación intercultural bilingüe, a fin de preparar a los educandos indígenas para desenvolverse en forma adecuada, tanto en su sociedad de origen como en la sociedad global.

3. Que, la misión de Fundación Educacional Para El Desarrollo Integral Del Menor, INTEGRA, es lograr el desarrollo integral de niños y niñas de 3 meses a 4 años de edad que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través de un programa educativo de excelencia que incorpora a las familias y a la comunidad y promueve los derechos de la infancia en un contexto de convivencia democrática. Dentro de estos parámetros se encuentran niños y niñas indígenas, que requieren expresar y desarrollar sus potencialidades, con participación de sus familias y comunidades a las cuales se encuentran integrados.

4. Que, desde el año 2008 entre INTEGRA y CONADI se han suscrito convenios de colaboración cuyos objetivos y acuerdos están orientados entre otros aspectos a generar en conjunto proyectos de atención integral de niños y niñas, a ser desarrollados en comunidades indígenas o bien en localidades urbanas con una significativa población indígena.

5. Que, para continuar con los procesos de revitalización de las lenguas originarias en Jardines Infantiles de INTEGRA, con fecha 18 de abril de 2019 se han suscrito los términos de Referencia y el Convenio de colaboración Específica para el **"FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL EN JARDINES INFANTILES DE INTEGRA DEL PAÍS"**, entre CONADI y INTEGRA, ambos aprobados mediante la Res. Ex. N° 580 de fecha 18 de abril de 2019.

6. Que, CONADI ha asignado presupuesto al programa "Programa Educación Intercultural e Indígena" de la Dirección Nacional de CONADI, FICHA N°994219, para la ejecución del proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS EN JARDINES INFANTILES DE INTEGRA"**, por un monto total de \$ **218.079.990** (Doscientos dieciocho millones setenta y nueve mil novecientos noventa Pesos), iniciativa que posibilitará desarrollar y cumplir con los acuerdos suscritos por las partes en el convenio de colaboración específica.

7. Que, con fecha 24 de mayo de 2019 INTEGRA y CONADI suscribieron un convenio de ejecución del proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS EN JARDINES INFANTILES DE INTEGRA"**.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE el convenio suscrito entre CONADI e INTEGRA para la ejecución del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS EN JARDINES INFANTILES DE INTEGRA"**. Documento que a continuación se detalla:

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DIRECTA ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ

En Temuco, a 24 de mayo de 2019, entre la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, Rut N° 70.574.900-0 representada por su Director Ejecutivo don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, Cédula de Identidad N° 9.393.880-1, ambos con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante **"INTEGRA"** y la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA**, RUT N° 72.396.000-2, representada por su Director Nacional (S) don **FERNANDO SAENZ TALADRIZ**, cédula nacional de identidad N° 10.637.746-4, ambos domiciliados en calle Aldunate N° 285, 4º piso de la ciudad de Temuco, en adelante la **"CONADI"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que la CONADI, en virtud de la Ley N°19.253, y específicamente en su artículo N°32 establece que "la Corporación, en las áreas de alta densidad indígena y en coordinación con los servicios u organismos del Estado que correspondan, desarrollará un sistema de educación intercultural bilingüe a fin de preparar a los educandos indígenas para desenvolverse en forma adecuada tanto en su sociedad de origen como en la sociedad global. Al efecto podrá financiar o convenir, con los Gobiernos Regionales, Municipalidades u organismos privados, programas permanentes o experimentales."



Por ello, es que la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI Dirección Nacional, a través de su unidad de Cultura y Educación, aportará recursos para la ejecución del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS EN JARDINES INFANTILES DE INTEGRA"**.

SEGUNDO: OBJETIVOS

Objetivo General:

Fortalecer los procesos pedagógicos de recuperación de la lengua y cultura indígena desde la primera infancia, involucrando a la comunidad educativa de los jardines infantiles de INTEGRA.

Objetivos Específicos:

- Incorporar a los jardines infantiles focalizados, un/a educador/a en lengua y cultura indígena, por el tiempo definido en los presentes TDR;
- Capacitar por parte de los ELCI a los equipos de los jardines infantiles en contenidos y metodologías de la cultura y la lengua indígena.
- Facilitar a los ELCI los recursos didácticos para la enseñanza-aprendizaje de la lengua indígena con los que cuente la unidad educativa.
- Comprometer el apoyo técnico de la entidad pública firmante en aspectos básicos de implementación del programa.
- Coordinar con CONADI, acciones concurrentes al buen resultado pedagógico y social del proyecto.
- Propiciar la participación de los equipos junto a los niños y niñas en actividades sociales y culturales de la comunidad u organización indígena donde se ubica el jardín infantil.
- Fortalecer el PEI, planes específicos y planificaciones del jardín respecto a la temática de Interculturalidad como un enfoque integral.

TERCERO: OBLIGACIONES DE CONADI

Esta se obliga a transferir a INTEGRA la suma de **\$ 218.079.990** (Dieciocho millones setenta y nueve mil novecientos noventa Pesos), en una sola cuota, los que serán destinados, exclusivamente, a la ejecución del presente convenio según lo establecido en los términos de referencia.

Los recursos señalados serán administrados y ejecutados por INTEGRA, y se destinarán íntegramente al desarrollo y ejecución del proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS EN JARDINES INFANTILES DE INTEGRA"**.

CUARTO: OBLIGACIONES DE INTEGRA

Esta tendrá las siguientes obligaciones:

1. Utilizar los recursos que le sean asignados por CONADI, única y exclusivamente en la ejecución del presente convenio, conforme al presupuesto asignado por CONADI:

Total presupuesto	\$ 218.079.990
-------------------	-----------------------

2. Rendir cuentas en conformidad a lo establecido en la **Resolución N° 30/2015**, de la Contraloría General de la República que fija normas y procedimientos sobre rendición de cuentas.



3. Brindar todas las facilidades que le sean requeridas por CONADI, sobre todo para efectos de seguimiento u control, así como las de carácter protocolar.
4. No ceder el presente convenio ni sus derechos y obligaciones a terceras personas.
5. Seleccionar y evaluar a los/as ELCIs en conjunto con CONADI Regional que resultasen idóneos/as, para la implementación de la enseñanza y aprendizaje de la lengua y cultura indígena.
6. Evaluar en conjunto con CONADI Regional, el desempeño de los/as ELCIs contratadas/os para la ejecución del convenio.
7. Informar por escrito a CONADI todo cambio en la contratación de los/as ELCIs, toda vez que ello implique la interrupción de la continuidad del desarrollo del proyecto.
8. Instruir a las Asesoras Interculturales a nivel regional respecto de sus responsabilidades en el monitoreo del desarrollo del proyecto, estableciendo la coordinación, para asegurar el buen desarrollo del proyecto a nivel regional y local. Desde la selección de los ELCIs, hasta su instalación al interior de la unidad educativa.
9. Realizar una actividad de lanzamiento anual con la presencia de las autoridades de CONADI e INTEGRA para visibilizar los alcances de este convenio en la promoción de la enseñanza y aprendizaje de las lenguas indígenas en la educación parvularia.
10. Velar porque los equipos técnicos y profesionales de las unidades educativas a focalizar mediante este proyecto participen de instancias de capacitación, de socialización y sensibilización en torno a prácticas interculturales y metodologías inclusivas y pertinentes a la realidad de los contextos interétnicos e interculturales.

QUINTO: GARANTIAS.

El Ejecutor en este acto hace entrega de Póliza de Seguro N° 24817 de HDI Seguros, Garantía y Crédito S.A, a favor de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, RUT 72.396.000-2, equivalente a **\$218.079.990.-**, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato por la ejecución del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS INDIGENAS EN JARDINES INFANTILES DE INTEGRA"**.

La Póliza de Seguro será devuelto, un vez concluida la total tramitación de la respectiva resolución administrativa que aprueba el finiquito del respectivo convenio.

SEXTO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA

INTEGRA deberá contratar educadores de lengua y cultura indígena, ELCIs, cumpliendo con el perfil requerido e indicado en el presente convenio.

El contrato por los servicios de los/ las ELCIs que mantenga y/o celebre INTEGRA para la ejecución del presente convenio, no generará vínculo alguno entre INTEGRA y el personal que preste sus servicios en virtud de este convenio.

SEPTIMO: PERFIL DEL ELCI

El (la) Educador(a) de Lengua y Cultura Indígena -ELCI- debe ser una persona hablante genuino(a) de la lengua originaria, reconocido(a) y propuesto por su comunidad u organización indígena, para promover la lengua indígena en el jardín infantil focalizado. Asimismo, debe ser poseedor(a) de la cosmovisión del pueblo originario, para transmitir el conocimiento y aprendizaje de la lengua originaria en su contexto sociocultural.



En los procesos de selección del ELCI que se desarrollarán en regiones, deberán considerar la experiencia de aquellos ELCIs que ya se han desempeñado satisfactoriamente en estas funciones en años anteriores, a fin de fortalecer los procesos ya instalados en materia de enseñanza de lengua y cultura indígena.

OCTAVO: PRODUCTOS ESPERADOS/VERIFICADORES

Nº	Productos comprometidos	Medios de verificación
1	Focalización de 63 jardines infantiles funcionando, con inserción de una educadora o educador en lengua y cultura indígena (ELCI)	Informe de las actividades por jardín, con antecedentes cualitativos y cuantitativos del desarrollo de la experiencia.
2	Contratación de un/a educador(a) de lengua y cultura indígena (ELCI) contratada(o) para atender la enseñanza-aprendizaje de la lengua de sus pueblos en cada uno los jardines infantiles focalizados	Copia de los Contratos de trabajo, comprobante de pago de honorarios y copia de los informes mensuales de las/os ELCI.
3	Participación de miembros de los equipos técnicos y profesionales de los jardines focalizados entre ellos la o el ELCI a capacitaciones que fortalezcan competencias metodológicas y didácticas para la enseñanza de la lengua indígena.	Listados de asistencia y certificados de participación.
4	Material de apoyo a las actividades interculturales	Acta de entrega o recepción conforme de materiales de apoyo.

NOVENO: INFORMES

INTEGRA, entregará **dos informes técnicos de avance y un informe final** con todos los antecedentes que den cuenta del desarrollo del proyecto. **INTEGRA** deberá entregar **informes financieros mensuales** por el tiempo de duración del proyecto, según lo establece la **Resolución N° 30/2015**, de la Contraloría General de la República que fija normas y procedimientos sobre rendición de cuentas.

El informe final descrito en los Términos de Referencia en el punto XII, también deberá ser entregado en formato digital, incluyendo todos los medios de verificación.

DECIMO: CONTRAPARTE TÉCNICA Y DE SUPERVISIÓN

La Contraparte Técnica a nivel Nacional en la ejecución del presente Convenio de Asignación Directa y Colaboración la ejercerá CONADI a través de la Encargada del Programa Educación Intercultural e Indígena y en INTEGRA corresponderá a la Unidad de Desarrollo de Políticas y Proyectos de Educación

Por su parte, la Contraparte de Supervisión, Control y Seguimiento de la ejecución del presente Convenio de Asignación Directa, la ejercerán a nivel regional, los



profesionales de la Unidad de Cultura y Educación de CONADI y en el caso de INTEGRA, les corresponderá a las asesoras culturales y/o profesionales de la Unidad de Desarrollo de Políticas y Proyectos de Educación.

DÉCIMO PRIMERO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Convenio de Asignación Directa será de **9 meses**, desde la fecha de la total tramitación de la Resolución Exenta que lo aprueba.

Plazo que se desglosa de la siguiente manera: 8 meses a la contratación de los ELCIS y su Desempeño en las unidades educativas focalizadas y un mes para como plazo máximo para la entrega de los informes técnicos y financieros finales, los que permitirán el cierre administrativo de este proyecto.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES.

Las modificaciones que se realicen al presente Convenio de Asignación Directa, se realizarán de común acuerdo por las partes, debiendo ser solicitadas por escrito y con una antelación de 15 días hábiles, para lo cual se procederá a la suscripción del adendum correspondiente, el que será aprobado mediante Resolución Exenta, del Director Nacional, previo informe técnico.

DÉCIMO TERCERO: TÉRMINOS DE REFERENCIA

En todo aquello que no ha sido regulado por el presente Convenio de Asignación Directa, se estará sujeto a lo establecido en los Términos de Referencia, los cuales las partes declaran que forman parte integrante del presente Convenio de Asignación Directa.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La CONADI podrá poner término inmediato y anticipado al presente Convenio de Asignación Directa en los siguientes casos, lo cual será comunicado por escrito a INTEGRA, cuando:

- a. Exista retraso considerable o incumplimiento grave de la ejecución del proyecto, que haga peligrar los plazos establecidos en el presente Convenio de Asignación Directa, imputable a la INTEGRA.
- b. Por incumplimiento en la rendición de los informes, los que se regularán por las normas aplicables a los fondos estatales.
- c. También podrá terminar por mutuo acuerdo de las partes.

En cualquiera de los casos señalados, el ejecutor deberá restituir a la CONADI, los fondos entregados según lo estipulado en el párrafo cuarto.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales de este Convenio de Asignación Directa, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de don **FERNANDO SAENZ TALADRIZ** consta en la resolución N°35, de fecha 27 de noviembre de 2018, del Director Nacional de CONADI; a su vez, la personería de don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, para representar a INTEGRA consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Nacional N°2-2018 de la



Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez — Fundación INTEGRA reducida a escritura Pública con fecha 29 de marzo de 2018 ante la Notaria Pública doña Nancy de La Fuente, Santiago, en su repertorio N° 2517-2018, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO SEPTIMO:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

FERNANDO SAENZ TALADRIZ
DIRECTOR NACIONAL(S)
CONADI

2. IMPÚTESE el gasto de la presente resolución al ítem 01, Folio N°972 requerimiento 58 DN, del programa de apoyo al Fondo de Cultura y Educación, programa Educación Intercultural e Indígena.

3. TRANSFIÉRASE a la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, la suma de **\$ \$ 218.079.990** (Doscientos dieciocho millones setenta y nueve mil novecientos noventa Pesos), correspondiente al total de recursos para la realización de las acciones comprometidas en este convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DIRECTOR NACIONAL
FERNANDO SAENZ TALADRIZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
CONADI


FISCALIA


FST/JPGG/PSCH/MAS/MRA/ILLH/illh
Distribución

- Unidad de Cultura y Educación, DN
- Oficina de Partes Dirección Nacional.


FISCALIA
LO INDÍGENA



CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia



**CONVENIO DE ASIGNACIÓN DIRECTA ENTRE LA
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA**

Y

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
NIÑEZ**

En Temuco, a 24 de mayo de 2019, entre la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, Rut N° 70.574.900-0 representada por su Director Ejecutivo don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, Cédula de Identidad N° 9.393.880-1, ambos con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "INTEGRA" y la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA**, RUT N° 72.396.000-2, representada por su Director Nacional (S) don **FERNANDO SAENZ TALADRIZ**, cédula nacional de identidad N° 10.637.746-4, ambos domiciliados en calle Aldunate N° 285, 4° piso de la ciudad de Temuco, en adelante la "**CONADI**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que la CONADI, en virtud de la Ley N°19.253, y específicamente en su artículo N°32 establece que "la Corporación, en las áreas de alta densidad indígena y en coordinación con los servicios u organismos del Estado que correspondan, desarrollará un sistema de educación intercultural bilingüe a fin de preparar a los educandos indígenas para desenvolverse en forma adecuada tanto en su sociedad de origen como en la sociedad global. Al efecto podrá financiar o convenir, con los Gobiernos Regionales, Municipalidades u organismos privados, programas permanentes o experimentales."



Por ello, es que la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI Dirección Nacional, a través de su unidad de Cultura y Educación, aportará recursos para la ejecución del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS EN JARDINES INFANTILES DE INTEGRA"**.

SEGUNDO: OBJETIVOS

Objetivo General:

Fortalecer los procesos pedagógicos de recuperación de la lengua y cultura indígena desde la primera infancia, involucrando a la comunidad educativa de los jardines infantiles de INTEGRA.

Objetivos Específicos:

- Incorporar a los jardines infantiles focalizados, un/a educador/a en lengua y cultura indígena, por el tiempo definido en los presentes TDR;
- Capacitar por parte de los ELCI a los equipos de los jardines infantiles en contenidos y metodologías de la cultura y la lengua indígena.
- Facilitar a los ELCI los recursos didácticos para la enseñanza-aprendizaje de la lengua indígena con los que cuente la unidad educativa.
- Comprometer el apoyo técnico de la entidad pública firmante en aspectos básicos de implementación del programa.
- Coordinar con CONADI, acciones concurrentes al buen resultado pedagógico y social del proyecto.
- Propiciar la participación de los equipos junto a los niños y niñas en actividades sociales y culturales de la comunidad u organización indígena donde se ubica el jardín infantil.
- Fortalecer el PEI, planes específicos y planificaciones del jardín respecto a la temática de Interculturalidad como un enfoque integral.



TERCERO: OBLIGACIONES DE CONADI

Ésta se obliga a transferir a INTEGRA la suma de \$ 218.079.990 (Doscientos dieciocho millones setenta y nueve mil novecientos noventa Pesos), en una sola cuota, los que serán destinados, exclusivamente, a la ejecución del presente convenio según lo establecido en los términos de referencia.

Los recursos señalados serán administrados y ejecutados por INTEGRA, y se destinarán íntegramente al desarrollo y ejecución del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS EN JARDINES INFANTILES DE INTEGRA".

CUARTO: OBLIGACIONES DE INTEGRA

Ésta tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Utilizar los recursos que le sean asignados por CONADI, única y exclusivamente en la ejecución del presente convenio, conforme al presupuesto asignado por CONADI:

Total presupuesto	\$ 218.079.990
-------------------	----------------

- 2. Rendir cuentas en conformidad a lo establecido en la Resolución N° 30/2015, de la Contraloría General de la República que fija normas y procedimientos sobre rendición de cuentas.
- 3. Brindar todas las facilidades que le sean requeridas por CONADI, sobre todo para efectos de seguimiento u control, así como las de carácter protocolar.
- 4. No ceder el presente convenio ni sus derechos y obligaciones a terceras personas.
- 5. Seleccionar y evaluar a los/as ELCIs en conjunto con CONADI Regional que resultasen idóneos/as, para la implementación de la enseñanza y aprendizaje de la lengua y cultura indígena.
- 6. Evaluar en conjunto con CONADI Regional, el desempeño de los/as ELCIs contratadas/os para la ejecución del convenio.



7. Informar por escrito a CONADI todo cambio en la contratación de los/as ELCIs, toda vez que ello implique la interrupción de la continuidad del desarrollo del proyecto.
8. Instruir a las Asesoras Interculturales a nivel regional respecto de sus responsabilidades en el monitoreo del desarrollo del proyecto, estableciendo la coordinación, para asegurar el buen desarrollo del proyecto a nivel regional y local. Desde la selección de los ELCIs, hasta su instalación al interior de la unidad educativa.
9. Realizar una actividad de lanzamiento anual con la presencia de las autoridades de CONADI e INTEGRA para visibilizar los alcances de este convenio en la promoción de la enseñanza y aprendizaje de las lenguas indígenas en la educación parvularia.
10. Velar porque los equipos técnicos y profesionales de las unidades educativas a focalizar mediante este proyecto participen de instancias de capacitación, de socialización y sensibilización en torno a prácticas interculturales y metodologías inclusivas y pertinentes a la realidad de los contextos interétnicos e interculturales.

QUINTO: GARANTIAS.

El Ejecutor en este acto hace entrega de Póliza de Seguro N° 24817 de HDI Seguros, Garantía y Crédito S.A , a favor de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, RUT 72.396.000-2, equivalente a **\$218.079.990.-**, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato por la ejecución del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS INDIGENAS EN JARDINES INFANTILES DE INTEGRA"**.

La Póliza de Seguro será devuelto, un vez concluida la total tramitación de la respectiva resolución administrativa que aprueba el finiquito del respectivo convenio.



SEXTO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA

INTEGRA deberá contratar educadores de lengua y cultura indígena, ELCIs, cumpliendo con el perfil requerido e indicado en el presente convenio.

El contrato por los servicios de los/ las ELCIs que mantenga y/o celebre INTEGRA para la ejecución del presente convenio, no generará vínculo alguno entre INTEGRA y el personal que preste sus servicios en virtud de este convenio.

SEPTIMO: PERFIL DEL ELCI

El (la) Educador(a) de Lengua y Cultura Indígena –ELCI- debe ser una persona hablante genuino(a) de la lengua originaria, reconocido(a) y propuesto por su comunidad u organización indígena, para promover la lengua indígena en el jardín infantil focalizado. Asimismo, debe ser poseedor(a) de la cosmovisión del pueblo originario, para transmitir el conocimiento y aprendizaje de la lengua originaria en su contexto sociocultural.

En los procesos de selección del ELCI que se desarrollarán en regiones, deberán considerar la experiencia de aquellos ELCIs que ya se han desempeñado satisfactoriamente en estas funciones en años anteriores, a fin de fortalecer los procesos ya instalados en materia de enseñanza de lengua y cultura indígena.

OCTAVO: PRODUCTOS ESPERADOS/VERIFICADORES

Nº	Productos comprometidos	Medios de verificación
1	Focalización de 63 jardines infantiles funcionando, con inserción de una educadora o educador en lengua y cultura indígena (ELCI)	Informe de las actividades por jardín, con antecedentes cualitativos y cuantitativos del desarrollo de la experiencia.
2	Contratación de un/a educador(a) de lengua y cultura indígena (ELCI) contratada(o) para atender la enseñanza-	Copia de los Contratos de trabajo, comprobante de pago de honorarios y copia de



	aprendizaje de la lengua de sus pueblos en cada uno los jardines infantiles focalizados	los informes mensuales de las/os ELCI.
3	Participación de miembros de los equipos técnicos y profesionales de los jardines focalizados entre ellos la o el ELCI a capacitaciones que fortalezcan competencias metodológicas y didácticas para la enseñanza de la lengua indígena.	Listados de asistencia y certificados de participación.
4	Material de apoyo a las actividades interculturales	Acta de entrega o recepción conforme de materiales de apoyo.

NOVENO: INFORMES

INTEGRA, entregará **dos informes técnicos de avance y un informe final** con todos los antecedentes que den cuenta del desarrollo del proyecto.

INTEGRA deberá entregar **informes financieros mensuales** por el tiempo de duración del proyecto, según lo establece la Resolución N° 30/2015, de la Contraloría General de la República que fija normas y procedimientos sobre rendición de cuentas.

El informe final descrito en los Términos de Referencia en el punto XII, también deberá ser entregado en formato digital, incluyendo todos los medios de verificación.

DECIMO: CONTRAPARTE TÉCNICA Y DE SUPERVISIÓN

La Contraparte Técnica a nivel Nacional en la ejecución del presente Convenio de Asignación Directa y Colaboración la ejercerá CONADI a través de la Encargada del Programa Educación Intercultural e Indígena y en INTEGRA corresponderá a la Unidad de Desarrollo de Políticas y Proyectos de Educación



VP



2



Por su parte, la Contraparte de Supervisión, Control y Seguimiento de la ejecución del presente Convenio de Asignación Directa, la ejercerán a nivel regional, los profesionales de la Unidad de Cultura y Educación de CONADI y en el caso de INTEGRA, les corresponderá a las asesoras culturales y/o profesionales de la Unidad de Desarrollo de Políticas y Proyectos de Educación.

DÉCIMO PRIMERO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Convenio de Asignación Directa será de **9 meses**, desde la fecha de la total tramitación de la Resolución Exenta que lo aprueba.

Plazo que se desglosa de la siguiente manera: 8 meses a la contratación de los ELCIS y su Desempeño en las unidades educativas focalizadas y un mes para como plazo máximo para la entrega de los informes técnicos y financieros finales, los que permitirán el cierre administrativo de este proyecto.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES.

Las modificaciones que se realicen al presente Convenio de Asignación Directa, se realizarán de común acuerdo por las partes, debiendo ser solicitadas por escrito y con una antelación de 15 días hábiles, para lo cual se procederá a la suscripción del adendum correspondiente, el que será aprobado mediante Resolución Exenta, del Director Nacional, previo informe técnico.

DÉCIMO TERCERO: TÉRMINOS DE REFERENCIA

En todo aquello que no ha sido regulado por el presente Convenio de Asignación Directa, se estará sujeto a lo establecido en los Términos de Referencia, los cuales las partes declaran que forman parte integrante del presente Convenio de Asignación Directa.



DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La CONADI podrá poner término inmediato y anticipado al presente Convenio de Asignación Directa en los siguientes casos, lo cual será comunicado por escrito a INTEGRA, cuando:

- a. Exista retraso considerable o incumplimiento grave de la ejecución del proyecto, que haga peligrar los plazos establecidos en el presente Convenio de Asignación Directa, imputable a la INTEGRA.
- b. Por incumplimiento en la rendición de los informes, los que se regularán por las normas aplicables a los fondos estatales.
- c. También podrá terminar por mutuo acuerdo de las partes.

En cualquiera de los casos señalados, el ejecutor deberá restituir a la CONADI, los fondos entregados según lo estipulado en el párrafo cuarto.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales de este Convenio de Asignación Directa, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de don **FERNANDO SAENZ TALADRIZ** consta en la resolución N°35, de fecha 27 de noviembre de 2018, del Director Nacional de CONADI; a su vez, la personería de don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, para representar a INTEGRA consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Nacional N°2-2018 de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez — Fundación INTEGRA reducida a escritura Pública con fecha 29 de marzo de 2018 ante la Notaria Pública doña Nancy de La Fuente, Santiago, en su repertorio N° 2517-2018, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.



DÉCIMO SEPTIMO:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.


JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA


FERNANDO SAENZ TALADRIZ
DIRECTOR NACIONAL(S)
CONADI

